

ACTA SESIÓN N°1068

En Santiago, a 28 de enero de 2020, siendo las 12:15 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario (s) del consejo directivo, don Fernando García Naddaf; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El señor presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El señor presidente manifestó que se encontraban presentes en la sala él, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.



SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El señor presidente solicita al secretario del consejo directivo que dé lectura al acta de la sesión ordinaria anterior. Luego de efectuada su lectura se aprobó sin observaciones el acta de la sesión anterior.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El señor presidente solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

Los consejeros y la directora general presentes señalan que no tienen cuestiones previas que someter a conocimiento y decisión del consejo directivo.

Atendido lo anterior, el señor presidente solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA

El secretario (s) del consejo directivo solicita por razones de tiempo, modificar el análisis de los temas señalados en la tabla de esta sesión, a objeto de comenzar con la audiencia al Servicio Electoral; el informe de fiscalización sobre aeródromos; los distintos pronunciamientos solicitados a la Dirección Jurídica; resolución sobre subrogación de directores y la decisión sobre casos.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

1.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad modificar el orden de la tabla, a objeto de comenzar con la audiencia al Servicio Electoral; el informe de fiscalización sobre aeródromos; los distintos pronunciamientos solicitados a la dirección jurídica; resolución sobre subrogación de directores y decisiones sobre casos.

III.1. AUDIENCIA AL SERVICIO ELECTORAL.

El secretario (s) del consejo directivo señala que el día de ayer desde el Servel le comunicaron que no podrían acudir a esta sesión, solicitándole que la reunión con el consejo directivo se pudiera reprogramar para el mes de marzo de 2020.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

2.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad encargar al secretario (s) del consejo directivo reagendar la reunión con el Servicio Electoral para una próxima sesión, preferentemente, en el mes de marzo de 2020 o en una fecha posterior.

III.2. INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE AERÓDROMOS.

Se incorporan a la sesión el director de fiscalización, don Héctor Moraga Chávez, y el jefe de la unidad de fiscalización, don Diego González Labarca.

Antes de dar comienzo a la exposición del informe de fiscalización, el sr. consejero Francisco Leturia hace presente su inhabilidad para conocer y decidir sobre este informe, atendido que uno de los organismos públicos involucrados es la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, en el cual su hermano se desempeña como Subsecretario. Acto seguido se retira de la sesión.

El Director de Fiscalización y el Jefe de la Unidad de Fiscalización exponen sobre el contenido y resultados de la fiscalización realizada a aeródromos.

Luego de un intercambio de ideas y debate, los consejeros alcanzan los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

- (i) Representar a los órganos de la Administración del Estado involucrados, a saber, Dirección General de Aeronáutica Civil y Dirección de Aeropuertos, más la Municipalidad de La Reina, su incumplimiento a la Ley de Transparencia en los aspectos señalados en el informe de fiscalización.
- (ii) Disponer que la Dirección de Fiscalización efectúe una fiscalización integral a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

Se retiran de la sesión el director de fiscalización y el jefe de la unidad de fiscalización, antes señalados.

Se deja constancia que siendo las 12:51 hrs. el sr. consejero Francisco Leturia se excusa, por motivos personales, de poder seguir asistiendo a la presente sesión y se retira en este acto. Se hace presente que, no obstante el retiro del sr. consejero, se mantiene el quórum para sesionar de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, según se señaló al comienzo de esta sesión.

III.3. PRONUNCIAMIENTOS SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

Se incorporan a la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, y la jefa de la unidad de normativa y regulación, doña Ana María Muñoz Massouh, quienes pasan a exponer las propuestas de respuestas a los distintos pronunciamientos que le han sido solicitados a la dirección jurídica.



1) Solicitud de colaboración, en orden a informar sobre ingreso de proyectos de ley, o indicaciones a éstos, que comprendan materias de transparencia, acceso a la información pública, probidad o protección de datos personales.

(a) Se solicita la colaboración de las autoridades ya indicadas en orden a poner en conocimiento del Consejo, los proyectos de ley que contengan materias relativas a la transparencia, el acceso a la información pública, la probidad y la protección de los datos personales, y las indicaciones que digan relación con las mismas temáticas.

(b) Lo anterior, a efectos de que el Consejo pueda proponer perfeccionamientos normativos y contribuir, a partir de su experticia, al debate legislativo.

2) Emite pronunciamiento sobre presentación de 16 de septiembre de 2019, de la Asociación Nacional de Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (ANFUMMEG); y requiere ajustar los procedimientos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información.

(a) Se reitera lo resuelto por el Consejo en respuesta anterior.

(b) Se deberá tener presente, que conforme al artículo 20 de la Ley de Transparencia, la solicitud deberá ser comunicada a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, por lo que corresponde notificar a cada trabajador afiliado.

(c) Las respuestas a las solicitudes de información sí incluyen la entrega de datos personales, y eventualmente sensibles de los funcionarios afiliados a la asociación.

(d) En consecuencia, se requiere a la Subsecretaría de la Mujer y de la Equidad de Género a que, en lo sucesivo, ajuste sus procedimientos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y, en particular, a la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, cuando sea procedente.



3) Formula recomendaciones en materia de transparencia y publicidad del gasto público asociado a la Agenda Social y a la Agenda de Recuperación Económica y Protección del Empleo, impulsadas por el Ejecutivo y el Congreso Nacional.

- (a) Disponibilización de un banner en el sitio electrónico www.gob.cl, por medio del cual se permita acceder de manera fácil y expedita a toda la información relativa al gasto público involucrado en cada una de las medidas implementadas. Este link deberá encontrarse a disposición permanente del público y la información deberá disponerse en un lenguaje claro y accesible a la ciudadanía (informe financiero, origen de los fondos, carácter permanente o transitorio del gasto, informes de auditoría).
- (b) En el caso de las medidas que ya se encuentren en ejecución, se sugiere informar periódicamente, respecto del porcentaje de ejecución presupuestaria correspondiente a cada una de ellas, especificando los montos ya gastados, el detalle de éstos y la estimación de gastos aún pendientes de ejecución.
- (c) Informar acerca del impacto esperado de cada una de las medidas anunciadas o, en caso de que éstas ya se encuentren en ejecución, del nivel de cumplimiento del impacto esperado.
- (d) Generar un canal de relacionamiento con la ciudadanía, a través del cual cualquier persona pueda formular consultas, denuncias y solicitudes de información, en relación con las medidas respectivas.
- (e) Finalmente, ofrecer a los organismos competentes, toda la colaboración y asistencia técnica requerida para la correcta implementación de las presentes recomendaciones.

4) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por las glosas 04 y 05 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.



El oficio requiere a los órganos de la Administración del Estado el cumplimiento de las nuevas obligaciones de transparencia activa que en él se indican, contenidas en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2020. Así también, da cuenta de la incorporación de una prohibición de uso de bases de datos en poder de los órganos, cumpliéndose ciertas circunstancias, entre otras materias de competencia del CPLT abordadas en el pronunciamiento.

- 5) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por las glosas 04 y 05 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.**

Requiere el cumplimiento de ciertas obligaciones de publicidad dispuestas en determinadas glosas de la partida presupuestaria del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- 6) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por la glosa 06 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.**

Requiere el cumplimiento de ciertas obligaciones de publicidad dispuestas en determinadas glosas de la partida presupuestaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- 7) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por las glosas 05 y 10 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.**

Requiere el cumplimiento de ciertas obligaciones de publicidad dispuestas en determinadas glosas de la partida presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas.



- 8) Informa sobre denuncia sobre tratamiento no autorizado de datos personales y sensibles por parte de la Corporación Municipal de Pirque, efectuada con ocasión de una audiencia de lobby.**

Se toma conocimiento de la denuncia y se instruye dar inicio al procedimiento pertinente, en el sentido de poner en conocimiento del órgano en cuestión la denuncia efectuada y requerir que informe a dicho respecto.

- 9) Informa sobre presentación formulada por el Servicio Médico Legal ante la Contraloría General de la República, relativa a la solicitud efectuada por el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos referente a la entrega de copias de informes de autopsia, así como cualquier otra clase de exámenes e informes complementarios tanatológicos, de personas fallecidas entre el 19 y el 26 de octubre del año 2019.**

- 10) Informa sobre derivación desde la Biblioteca Nacional del Congreso Nacional, en que se solicita un pronunciamiento sobre la legalidad de la actividad de la Municipalidad de Lo Barnechea que se denuncia, en relación con el eventual uso de información tributaria para efectuar evaluaciones de la Ficha del Registro de Hogar.**

- (a) Se hace presente que la solicitud derivada no corresponde a una SAI. Sin perjuicio de ello, la solicitud motiva un pronunciamiento jurídico sobre la legalidad de la actuación de una municipalidad que estaría haciendo uso de información tributaria, con el objeto de determinar evaluaciones de la Ficha de Registro de Hogar.
- (b) La información relativa a la cuantía y fuentes de las rentas de los contribuyentes, y cualquier dato relativo a aquéllas que figuren en las declaraciones que éstos deben efectuar, se trata, en principio, de información confidencial (artículo 35 del Código Tributario).
- (c) Sin embargo, el artículo 3, letra s) de la Ley N°20.530 autoriza la comunicación de dicha información, desde el SII al MDSF, con la finalidad



específica de verificar la elegibilidad de quienes solicitan beneficios o son beneficiarios de programas sociales.

- (d) Finalmente, el artículo 22 del DS N° 22, de 2015, del MDSF, dispone que para los procedimientos relativos al Sistema del registro social de hogares, dicho Ministerio podrá designar como ejecutores del mismo a las municipalidades.
- (e) En consecuencia, el ejecutor – municipio o la entidad pública o privada sin fines de lucro, de que se trate -, será responsable de la correcta aplicación del formulario, y de velar por el cumplimiento de las orientaciones y estándares técnicos que deben ser aplicados por parte de las personas encargadas del proceso de recopilación y procesamiento de información, así como también, será responsable de la adecuada custodia y archivo de los instrumentos de recopilación y sus antecedentes.

11) Emite pronunciamiento sobre la presentación del Sr. Carlos Soubllette Larraguibel, Gerente General de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., de fecha 24 de octubre de 2019, referida a determinar la procedencia de la eliminación de cierta información desde el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), por estimar dicho servicio que la información contendría datos de carácter personal, los que en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.285, no deben ser publicados.

- (a) No se observa que la información en cuestión sea de aquella que deba encontrarse permanentemente a disposición del público en el sitio electrónico del organismo. Por esta razón, el hecho que anteriormente el SNA haya publicado dichos antecedentes, no lo obliga a mantenerlos permanentemente publicados en su sitio electrónico.
- (b) Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio del derecho de acceso a la información, de acuerdo a la Ley de Transparencia.
- (c) De ahí que el carácter público o reservado de la información a que hace referencia la solicitud de pronunciamiento deberá ser ponderado caso a caso,



en primer lugar, por el SNA y, en segundo lugar, eventualmente, por el Consejo, al pronunciarse con ocasión de la interposición de un amparo por denegación de acceso a la información.

- 12) Emitir pronunciamiento a requerimiento de la Comisión Chilena de Energía Nuclear sobre la forma de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, en específico, la debida publicación de actos con efectos sobre terceros, que indica.**

- 13) Determinar si se puede acceder a la nómina de los ingresos a través de los programas especiales de acceso a las Universidades Estatales a través de una SAI; y determinar si la publicación de la nómina de los ingresos a través de los programas especiales de acceso a las Universidades Estatales forma parte del deber de Transparencia Activa de las instituciones.**

- 14) Requerimiento del H. Senador Harboe relativo a informar las medidas adoptadas por el Consejo, por las filtraciones de datos personales de carácter económico y bancario, principalmente números de tarjetas bancarias, de usuarios de la empresa pública Correos de Chile, ocurridas entre los años 2018 y 2019. Solicita que en caso de no haberse adoptado medidas, se inicie un procedimiento en el marco de las atribuciones del Consejo.**

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

4.- ACUERDOS:



El consejo directivo adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- (i) Aprobar las respuestas a los siguientes pronunciamientos:
- a) Solicitud de colaboración, en orden a informar sobre ingreso de proyectos de ley, o indicaciones a éstos, que comprendan materias de transparencia, acceso a la información pública, probidad o protección de datos personales.
 - b) Emite pronunciamiento sobre presentación de 16 de septiembre de 2019, de la Asociación Nacional de Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (ANFUMMEG); y requiere ajustar los procedimientos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información.
 - c) Formula recomendaciones en materia de transparencia y publicidad del gasto público asociado a la Agenda Social y a la Agenda de Recuperación Económica y Protección del Empleo, impulsadas por el Ejecutivo y el Congreso Nacional.
 - d) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por las glosas 04 y 05 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.
 - e) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por las glosas 04 y 05 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.
 - f) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por la glosa 06 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.

- g) Requiere cumplimiento del régimen de publicidad dispuesto por las glosas 05 y 10 de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2020, aprobado por la Ley N°21.192.
 - h) Informa sobre denuncia sobre tratamiento no autorizado de datos personales y sensibles por parte de la Corporación Municipal de Pirque, efectuada con ocasión de una audiencia de lobby.
 - i) Informa sobre derivación desde la Biblioteca Nacional del Congreso Nacional, en que se solicita un pronunciamiento sobre la legalidad de la actividad de la Municipalidad de Lo Barnechea que se denuncia, en relación con el eventual uso de información tributaria para efectuar evaluaciones de la Ficha del Registro de Hogar.
 - j) Emite pronunciamiento sobre la presentación del Sr. Carlos Soublette Larraguibel, Gerente General de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., de fecha 24 de octubre de 2019, referida a determinar la procedencia de la eliminación de cierta información desde el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), por estimar dicho servicio que la información contendría datos de carácter personal, los que en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.285, no deben ser publicados.
- (ii) Posponer para una próxima sesión el análisis de las respuestas a los siguientes pronunciamientos:
- a) Informa sobre presentación formulada por el Servicio Médico Legal ante la Contraloría General de la República, relativa a la solicitud efectuada por el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos referente a la entrega de copias de informes de autopsia, así como cualquier otra clase de exámenes e informes complementarios tanatológicos, de personas fallecidas entre el 19 y el 26 de octubre del año 2019.
 - b) Emitir pronunciamiento a requerimiento de la Comisión Chilena de Energía Nuclear sobre la forma de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, en específico, la debida publicación de actos con efectos sobre terceros, que indica.

- c) Determinar si se puede acceder a la nómina de los ingresos a través de los programas especiales de acceso a las Universidades Estatales a través de una SAI; y determinar si la publicación de la nómina de los ingresos a través de los programas especiales de acceso a las Universidades Estatales forma parte del deber de Transparencia Activa de las instituciones.
- d) Requerimiento del H. Senador Harboe relativo a informar las medidas adoptadas por el Consejo, por las filtraciones de datos personales de carácter económico y bancario, principalmente números de tarjetas bancarias, de usuarios de la empresa pública Correos de Chile, ocurridas entre los años 2018 y 2019. Solicita que en caso de no haberse adoptado medidas, se inicie un procedimiento en el marco de las atribuciones del Consejo.

III.4. ORDEN DE SUBROGANCIA DE DIRECTORES.

La directora general señala que, atendido el período de vacaciones que se aproxima, es necesario establecer el orden de subrogancia de los directores, para lo cual se propone la dictación de una resolución a ese efecto.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

5.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad aprobar el orden de subrogancia de los directores del Consejo, en los términos expuestos en la propuesta de resolución que se dictará al efecto por la directora general.

III.5. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.



El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se mantenga en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina.

El director jurídico (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 359 amparos y reclamos. De éstos, 61 se consideraron inadmisibles y 82 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 11 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán - según sea el caso- 186 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 23 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 5 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta N° 567 del comité de admisibilidad de fecha 28 de enero de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C6759-19, C8389-19 y C304-20.

(ii) Inadmisibles: casos roles C6212-19, C8059-19, C8104-19, C8160-19, C8167-19, C8193-19, C8201-19, C8203-19, C8210-19, C8215-19, C8227-19, C8263-19, C8292-19, C8304-19, C8305-19, C8316-19, C8326-19, C8330-19, C8351-19, C8355-19, C8364-19, C8365-19, C8460-19, C8465-19, C176-20, C179-20, C180-20, C183-20, C192-20, C193-20, C198-20, C199-20, C201-20, C202-20, C206-20, C207-20, C210-20, C215-20, C219-20, C220-20, C222-20, C223-20, C227-20, C237-20, C240-20, C244-20, C246-20, C255-20, C259-20, C260-20, C276-20, C278-20, C279-20, C280-20, C288-20, C293-20, C294-20, C298-20, C299-20, C305-20 y C308-20.

(ii) Desistimiento / SARC: casos roles C6665-19, C6980-19, C7118-19, C7325-19, C7582-19, C8372-19, C8373-19 y C8374-19.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C6159-19, C6805-19, C7050-19, C7094-19, C7095-19, C7113-19, C7122-19, C7144-19, C7202-19, C7209-19, C7217-19, C7245-19, C7253-19, C7258-19, C7273-19, C7294-19, C7300-19, C7321-19, C7356-19, C7367-19, C7398-19, C7456-19, C7466-19, C7467-19, C7476-19, C7513-19, C7553-19, C7595-19, C7624-19, C7711-19, C7746-19, C7798-19, C7973-19, C8039-19, C8075-19, C8077-19, C8082-19, C8149-19, C8153-19, C8170-19, C8181-19, C8234-19, C8247-19, C8404-19, C8405-19, C8406-19, C8431-19, C8434-19, C9-20 y C30-20.

6.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.6. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, quien expone ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C2484-19 presentado por don Álvaro Zegarra Humire en contra de la Municipalidad de Arica.
- b) El amparo rol C2498-19 presentado por don Rubén Muñoz Vera en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- c) El amparo rol C2736-19 presentado por don José Mora López en contra de la Municipalidad de Taltal.

- d) El amparo rol C2780-19 presentado por don Manuel Ibaceta Lara en contra de la Municipalidad de San Esteban.
- e) El amparo rol C4291-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía Torax.
- f) El amparo rol C5649-19 presentado por don Matías Jara en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- g) El amparo rol C6373-19 presentado por don Tomás de Solminihac Bobbert en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- h) El amparo rol C6492-19 presentado por don José Negrete en contra de la Municipalidad de Navidad.
- i) El reclamo rol C6559-19 presentado por N. N. en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.
- j) El reclamo rol C6667-19 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de la Calera.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por falta de tiempo.

Atendida la extensión de las deliberaciones efectuadas en esta sesión, el consejo directivo estimó conveniente postergar para una próxima sesión la deliberación de los siguientes amparos, a saber:



- a) El amparo rol C1128-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- b) El amparo rol C2247-19 presentado por doña Nicole Camilli Santiago en contra de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- c) El amparo rol C1552-19 presentado por doña Francisca Vargas Rivas en contra de la Subsecretaría del Interior.
- d) El amparo rol C1638-19 presentado por don Miguel Ángel Lobos Meza en contra de la Municipalidad de San Felipe.
- e) El amparo rol C1864-19 presentado por don Freddy Carrasco Matus en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
- f) El amparo rol C1034-19 presentado por don Fulvio Cartoni Zalaquett en contra de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía.
- g) El amparo rol C3939-19 presentado por don Felipe Moraga Moraga en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio.
- h) El amparo rol C4265-19 presentado por doña Daniella Brondi Salvo en contra de la Gobernación Provincial de Arica.
- i) El amparo rol C2445-19 presentado por don Elvis Núñez Ojeda en contra de la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables (CONAF).
- j) El amparo rol C2513-19 presentado por doña Margarita Cockbaine Monsalve en contra de la Municipalidad de Los Muermos.
- k) El amparo rol C2557-19 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra de la Municipalidad de Talagante.
- l) El amparo rol C2570-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes.
- m) El amparo rol C2601-19 presentado por don Patricio Elías Sarquis en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago.
- n) El amparo rol C2712-19 presentado por don Mario Castro Carvallo en contra de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- o) El amparo rol C1681-19 presentado por don Claudio Cerda Santander en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).



- p) El amparo rol C1744-19 presentado por don Mauricio Correa Marchant en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- q) El amparo rol C1905-19 presentado por doña Gabriela Ulloa Contador en contra de la Municipalidad de Lo Prado.
- r) El amparo rol C2602-19 presentado por don Peter Hartmann Samhaber en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén.
- s) Los amparos roles C5851-19, C5852-19, C5854-19, C6136-19 y C6138-19 presentados por don Fernando Oyarzun Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- t) El amparo rol C6008-19 presentado por don Felipe Soto Campos en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.
- u) El amparo rol C922-19 presentado por don Luis Muñoz Rojas en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- v) El amparo rol C2246-19 presentado por doña Carmen Gloria López Soto en contra de la Subsecretaría del Interior.
- w) El amparo rol C2353-19 presentado por don Héctor Salazar Ardiles en contra de la Municipalidad de la Reina.
- x) El amparo rol C2786-19 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Villa Alemana.
- y) El amparo rol C6606-19 presentado por doña Viviana Atahualpa Bedoya en contra de la Subsecretaría del Interior.
- z) El amparo rol C1732-19 presentado por don Benito Landaeta Vilches en contra de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- aa) El amparo rol C2282-19 presentado por don John Segrich en contra de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- bb) El amparo rol C2361-19 presentado por don Gonzalo Alonso Rivera Morales en contra de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- cc) El amparo rol C2227-19 presentado por don Eber Patricio Martínez Ruiz en contra de la Municipalidad de Puerto Octay.
- dd) El amparo rol C2347-19 presentado por don Carlos Contreras Telias en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

- ee) El amparo rol C2125-19 presentado por doña Andrea Echeverry Sánchez en contra del Hospital de Puerto Montt.
- ff) El amparo rol C4134-19 presentado por don Ángelo Báez Ponce en contra del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- gg) El amparo rol C4898-19 presentado por don Lionel de la Maza Villalobos en contra del Servicio de Salud Arauco.
- hh) El amparo rol C2385-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- ii) El amparo rol C1129-19 presentado por don Marco Colina Barahona en contra de la Subsecretaría del Deporte.
- jj) El amparo rol C1285-19 presentado por don José Antonio Illanes Grau en contra de ,la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- kk) El amparo rol C1326-19 presentado por don Miguel Torres en contra del Gobierno Regional Región del Bío Bío.
- ll) El amparo rol C1634-19 presentado por don Gastón Lux en contra de Municipalidad de Valparaíso.

Atendido el tiempo transcurrido, se levantó la sesión a las 13:45 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

FGN / fdw

Jorge Jaraquemada Roblero

Presidente Consejo Directivo

Gloria de La Fuente González

Consejera



Marcelo Drago Aguirre

Consejero

Francisco Leturia Infante

Consejero



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia